



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1852/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 08 DE SETIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001182, Ent. N° 2892/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) relacionadas con la ampliación del Convenio suscripto por dicha Secretaría de Estado y la empresa NUEVA FRONTERA S.A. en el marco del llamado a Licitación Pública N° 44/2016, convocado para la contratación del servicio de vigilancia para el edificio central, locales anexos y refugios de Montevideo, por el plazo de dos años contado a partir de la suscripción del contrato, prorrogable por igual término;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal, por Resolución N° 4390 de fecha 14 de diciembre de 2016, acordó cometer a la Contadora Auditora la intervención del gasto indicado, así como el correspondiente a la eventual prórroga, una vez dictada la Resolución por el Ordenador competente;

2) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de diciembre de 2016, se adjudicó el procedimiento licitatorio a la empresa NUEVA FRONTERA SA por un monto de \$ 60.441.240, por el término de un año y un total de \$ 120.882.480 el plazo contractual de dos;

3) que la Contadora Auditora destacada ante el MIDES intervino preventivamente el gasto en fecha 20 de enero de 2017, habiéndose celebrado el contrato de servicio entre la adjudicataria y el MIDES el 16 de febrero de 2017;

4) que posteriormente se tramitó una ampliación del llamado por el monto de \$ 28.000.000 IVA incluido, por el período 1° de



TRIBUNAL DE CUENTAS

noviembre de 2018 al 15 de febrero de 2019, habiéndose obtenido la conformidad de la adjudicataria con fecha 16 de noviembre de 2018 ;

5) que venidas las actuaciones a este Tribunal, por Resolución N° 3938 de fecha 19 de diciembre de 2018, se acordó cometer al Contador Auditor destacado ante el MIDES la intervención del gasto, previo dictado de la Resolución por el Ordenador competente y control de que el contrato no haya comenzado a ejecutarse;

6) que por Resolución de la Directora General del MIDES dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 8 de enero de 2019, se resolvió autorizar la ampliación del convenio suscrito entre el MIDES y la adjudicataria;

7) que la Contadora Auditora con fecha 11 de enero de 2019, solicita se remita el expediente a este Tribunal, a efectos de que sea considerado el inicio de la ampliación antes de la intervención de este Tribunal, la que se efectuó el 19.12.2018;

8) que este Tribunal por Resolución N° 425 de fecha 13 de febrero de 2019, acordó convalidar lo actuado por la Contadora Auditora en fecha 11 de enero de 2019 y dejar sin efecto la Resolución adoptada el 19 de diciembre de 2018, observando el gasto de \$ 28.000.000, en virtud de contar las actuaciones con principio de ejecución en contravención de lo establecido por el inciso B) del artículo 211 de la Constitución de la República, en cuanto a la intervención previa del gasto que le compete a este Tribunal;

9) que la Contadora Auditora informa que con fecha 14 de marzo de 2019 intervino por reiteración del gasto derivado de la ampliación, adjuntando copia de la Resolución adoptada por la Directora General del MIDES en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 11 de marzo de 2019, por el cual resuelve reiterar el gasto observado en virtud de que " el servicio de vigilancia para el Edificio Central del MIDES, locales anexos



TRIBUNAL DE CUENTAS

y refugios de Montevideo, es considerado indispensable para el normal funcionamiento de esta Secretaría de Estado”;

10) que este Tribunal por Resolución N° 1067 de fecha 3 de mayo de 2019, acordó mantener la observación formulada en Sesión del 13 de febrero de 2018, dando cuenta a la Asamblea General y, comunicándolo al Poder Ejecutivo y a la Contadora Auditora destacada ante el MIDES;

11) que en consideración a una nueva prórroga del convenio suscripto entre la Secretaría de Estado y la empresa NUEVA FRONTERA S.A, se remitió Proyecto de Resolución (17.06.19) a dictar por el Poder Ejecutivo autorizando la prórroga del convenio entre el MIDES y la empresa NUEVA FRONTERA S.A., por un plazo de dos años, a partir del 16 de febrero de 2019 y un monto total de hasta \$ 123.161.616, IVA incluido más ajustes según el Pliego;

12) que este Tribunal por Resolución N° 1278 de fecha 22.05.19 acordó “Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente en la forma propuesta, estar a lo dispuesto por este Tribunal en Sesión de fecha 14 de diciembre de 2016 (Resultando 1)...”;

13) que, posteriormente, se remite ampliación del contrato, al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF, por un total de hasta \$ 28.348.859., los que serán abonados en forma mensual, según los servicios efectivamente prestados y contra entrega de factura, por el plazo desde el 16.02.21 al 30.06.21 o hasta que se firme el nuevo contrato de la licitación en curso LPSM 7171/2020; contando con la conformidad de la adjudicataria, y Proyecto de Resolución autorizando la referida ampliación al amparo del artículo 74 del TOCAF;

14) que por Resolución N° 774 de fecha 21/04/2021 este Tribunal acordó observar el gasto en razón de que para que proceda dicha norma, el contrato debe encontrarse en ejecución; habiendo vencido con fecha 16 de febrero del 2021 y por otra parte las actuaciones contaban con principio



TRIBUNAL DE CUENTAS

de ejecución en contravención a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

15) que en esta oportunidad se remiten actuaciones relacionadas con la ampliación del Convenio, extendiendo la vigencia de la contratación original por 6 meses a contar desde el 01/07/2021 o hasta que se firme el nuevo contrato en el marco de la Licitación Pública N° 6/2021 que se encuentra en curso, por el monto total de hasta \$ 40:310.029;

16) que consta la conformidad de la empresa adjudicataria con fecha 26 de mayo de 2021;

17) que con fecha 15/07/2021 la División Jurídico Notarial informa que el plazo de la prórroga venció el 1/02/2021 y que "NO corresponde hacer lugar a la ampliación solicitada en virtud de que el plazo del convenio se encuentra vencido desde la fecha relacionada precedentemente;

18) que se adjunta Proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo autorizando la referida ampliación al amparo de lo establecido en el artículo 74 del TOCAF;

19) que luce Afectación N° 001598 por el total nominal de \$ 40.310.029 con cargo al Programa 401 Proyecto 000 Objeto del Gasto 291, Documento Confirmado ;

CONSIDERANDO: 1) que conforme a lo previsto por el artículo 1.5 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado, la Administración tenía la opción para prorrogar el contrato por dos años más;

2) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de diciembre de 2016 se estableció que el plazo contractual será de dos años contados a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, 16.02.17, prorrogable por igual término a instancias del MIDES;

3) que las prórrogas dispuestas fueron agotadas por la Administración;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que la presente ampliación se efectúa al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF;

5) que para que proceda dicha norma, el contrato debe encontrarse en ejecución; habiendo vencido el presente contrato con fecha 16 de febrero del 2021;

6) que por otra parte las actuaciones cuentan con principio de ejecución en contravención a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto por lo expresado en los Considerandos 5) y 6);
- 2) Comunicar a la Contadora Auditora destacada;
- 3) Devolver las actuaciones al Ministerio de Desarrollo Social.

ar



Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General